



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

AUTO SUSTANCIACION No. 185

Radicado No. No. 13468408900120170010100

Mompós, Bolívar, primero (1o) de diciembre de Dos mil veintitrés (2023).

Tipo de proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: MIGUEL ACUÑA CANEDO
Demandado: RAFAEL ARISTIDES DIAZ PIÑERES Y MARIA ALEJANDRA OPSINO
QUEVEDO
ASUNTO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Mompox, Bolívar, confirmó la providencia de fecha 5 de diciembre de 2022 proferida por este despacho, al resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, este Juzgado, ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior mediante auto de fecha 23 de octubre de 2023, y continuará con el trámite legal de rigor.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Mompós, en providencia de fecha 23 de octubre de 2023, por medio de la cual se confirma el auto de fecha 5 de diciembre de 2022 proferido por este despacho dentro del presente asunto.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaría, se imprima el trámite correspondiente a la nulidad interpuesta por la parte demandada dentro del presente asunto.

CÚMPLASE

VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ

JUEZ